

Azul, 1° de marzo del 2018.
RESOLUCION C. A. N° 030/2018.

VISTO:

El expediente 01058/2018 por el cual tramita el reglamento de Becas para Graduados de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado presentó para su consideración el Reglamento de Becas de Posgrado para graduadas y graduados de la Facultad.

Refiere que la norma pretende poner en marcha un sistema de becas y beneficios destinados a egresados y egresadas de la institución. La aprobación del régimen general permitirá poner en marcha recursos externos gestionados con ese fin.

Conforme lo informado a fs. 1 del expediente mentado, se cuenta a la fecha con una partida de cincuenta y siete mil pesos (\$ 57.000,00), provenientes de un proyecto presentado ante CADES en el año 2016, que se encuentra destinado a otorgar becas para cursar la Diplomatura en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas, que comenzará el próximo 23 de marzo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el “*Reglamento de Becas de Posgrado para Graduadas y Graduados*”, que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Secretario de Investigación y Posgrado

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico

ANEXO I

**REGLAMENTO DE
BECAS DE POSGRADO PARA GRADUADAS Y GRADUADOS**

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivos y ámbito de aplicación. Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a todas las becas que se otorguen a los/as graduados/as de la Facultad de Derecho de UNICEN tendientes a promover y a facilitar el acceso o la continuación de estudios de posgrado y otras actividades de formación y perfeccionamiento. Asimismo, esta normativa regirá otros beneficios que se dispongan para los/as egresado/as.

Artículo 2: De las Becas. Las becas consistirán en la exención o reducción del pago de la matrícula y del precio de los tramos formativos, seminarios, cursos, talleres y carreras de posgrado dictados por la institución.

Artículo 3: Modalidades y concesión. El Consejo Académico, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado, podrá otorgar becas completas (100% de eximición) y becas parciales (50% de eximición) sobre el valor de la matrícula y del precio de cada trayecto formativo o carrera de posgrado, conforme los fondos disponibles, de fuente interna o externa a la Facultad de Derecho de la UNICEN.

Artículo 4. Exclusión: El régimen de beneficios previsto en el presente Reglamento no se aplica en las carreras, tramos formativos y cursos dictados en el marco de convenios interinstitucionales. En cada caso, el convenio interinstitucional deberá indicar la política de becas acordadas por las partes.

Artículo 5: Criterios de asignación. Las postulaciones presentadas, que cumplan con los requisitos formales fijados en Capítulo II, serán evaluadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) **Rendimiento académico:** se evaluará el rendimiento académico del/la postulante expresado en su promedio en la carrera de grado.
- b) **Formación:** se evaluará la necesidad y pertinencia de la formación para la que el/la postulante solicita la beca. No podrán postularse quienes hayan finalizado carreras de posgrado de igual o superior nivel académico a la carrera que se intenta acceder con la beca.
- c) **Necesidad material:** se analizará la necesidad de contar con la asistencia económica brindada con la beca, la que será manifestada por el aspirante mediante declaración jurada.
- d) **Beneficios anteriores:** se privilegiará quienes no hayan accedido a becas anteriores de este u otro programa generado por la Facultad. Asimismo, se privilegiará a quienes no cuenten con otros beneficios vigentes de organismos externos para similares fines. No podrán postularse quienes, al momento de la presentación, sean beneficiarios de otras becas o programas similares generados por la Facultad o la Universidad.

Artículo 6. Orden de prioridad y asignación: En caso que las postulaciones superaran el cupo disponible en la Convocatoria, la Secretaría de Investigación y Posgrado fijará un orden de prioridad, según las pautas fijadas en el artículo anterior, la que será elevada al Consejo Académico para su análisis y la posterior asignación de los beneficios.

Los/as aspirantes que quedaren debajo del cupo máximo, permanecerán en calidad de suplentes para el caso de que se generaren vacantes en la asignación. En este caso, la Secretaría de Investigación y Posgrado procederá directamente a otorgar el beneficio al/la aspirante suplente.

Capítulo II

PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Artículo 7: Presentación: El pedido se efectuará mediante nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNICEN, a la que se acompañará el formulario del Anexo I de este reglamento. La solicitud se presentará dentro del plazo que se fije en la convocatoria respectiva.

La presentación de la solicitud de beca implicará que el postulante conoce y acepta las condiciones de este Reglamento, así como las fijadas en la convocatoria, y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que en él se establecen.

Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 8: Requisitos. Para aspirar a las becas los/las postulantes deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán mediante la información y documentación requeridas en la Solicitud de Beca (Anexo I):

- a) Ser de nacionalidad argentina o poseer residencia permanente en la República Argentina, acreditada conforme con las normas que rigen la materia.
- b) Ser egresado/a de la Facultad de Derecho de la UniCen con un promedio general no inferior a cinco (5) puntos, incluidos los aplazos, durante la carrera de grado.
- c) No mantener deuda con la Facultad o la Universidad al momento de la solicitud de beca.
- d) Acreditar, bajo declaración jurada y a evaluación de la Secretaría de Investigación y Posgrado, la necesidad del estipendio para poder cursar la carrera de posgrado, teniendo en cuenta los parámetros fijados en el artículo siguiente.
- e) En caso de ser ya alumno/a del posgrado o trayecto formativo para el cual se solicita la Beca, acreditar la aprobación de al menos dos tercios (2/3) de las materias establecidas en la currícula de acuerdo al tiempo transcurrido desde que es alumno, con un promedio igual o superior a los seis (6) puntos.

Además de la información contenida en la solicitud de beca, se podrán tomar en consideración los resultados de las entrevistas que pudieran disponerse para una mejor evaluación de las condiciones particulares de los/as postulantes.

Artículo 9: Postulante a una segunda Beca. Si el/la solicitante hubiere sido beneficiado con una beca anterior, para la solicitud de un nuevo beneficio deberá cumplir, además de los requisitos fijados en el artículo anterior, los siguientes recaudos:

- a) Haber concluido la carrera para la cual solicitó el beneficio anterior o,
- b) Haber abandonado la carrera anterior por razones de fuerza mayor y no haber sido sancionado/a por dicha situación.

Artículo 10: Evaluación de las condiciones económicas. A fin de analizar la necesidad material de contar con el aporte de la Beca, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Situación laboral e ingresos medios mensuales: el/la postulante deberá indicar su situación laboral y determinar el segmento de ingresos en el que se encuentra (ver Anexo I).

b) Erogaciones fijadas para la actividad: se valorará el costo total fijado para la actividad, lo que incluye el costo de matrícula y el precio del posgrado, trayecto formativo o curso.

c) Las erogaciones adicionales: deberá detallarse si la asistencia a la actividad implica gastos adicionales a la matrícula y el precio, tales como el traslado o el alojamiento.

Capítulo III

PERMANENCIA, CADUCIDAD Y SANCIONES

Artículo 11: Permanencia: Será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que el/la beneficiado permanezca en las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento de la beca.

Los/as becarios/as deberán informar a la Facultad en un plazo no mayor de treinta (30) días cualquier variación de los datos aportados en oportunidad de solicitar el beneficio. El incumplimiento de esta obligación, será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones previstas en este Capítulo.

Artículo 12: Cesación de la beca. La cesación de la beca será dispuesta por la Secretaría de Investigación y Posgrado por los siguientes motivos:

a) Desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;

b) Abandono de los estudios, informado por el/la becario/a o detectado de oficio por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

c) Pérdida de la condición de alumno/a regular;

d) Renuncia del/la beneficiario/a;

e) Por otras causas debidamente fundadas que justifiquen la cesación del beneficio, a juicio del Consejo Académico. La resolución que al respecto se dicte deberá contar con previo dictamen de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Artículo 13: Sanciones. El Consejo Académico podrá imponer sanciones al becario en los siguientes casos:

- a) si se comprobara que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa.
- b) si abandonare los estudios y no lo informare a la Secretaría de Investigación y Posgrado en el plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la última asistencia.
- c) si perdiere la condición de alumno/a regular y no lo informare a la Secretaría de Investigación y Posgrado en el plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la última asistencia.

Las sanciones pueden consistir en:

- a) la suspensión del beneficio;
- b) la restitución de las sumas que se le hubieren abonado o eximido de pagar;
- c) inhabilitación para acceder a los beneficios de este Programa por el término fijado por el Consejo Académico.

Si correspondiere, el Consejo Académico podrá decidir la notificación a quién correspondiere a fin de investigar la posible comisión de un delito.

Capítulo IV

OTROS BENEFICIOS

Artículo 14: Descuento general: La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer hasta un 20% de descuento en el precio de las carreras de posgrado, trayectos formativos y cursos o talleres, que beneficiará a los/as graduados/as de la Facultad de Derecho.

El descuento será informado por la Secretaría y deberá ser solicitado al momento de la inscripción en la actividad respectiva. Efectuado el pedido, la Secretaría procederá a verificar la calidad de graduado/a del/la solicitante y concederá el beneficio.

El descuento será incompatible con otros beneficios dispuestos por la Facultad de Derecho y que pudieren beneficiar al/la solicitante.

Regirán las condiciones de permanencia, caducidad y sanciones fijadas en el Capítulo III.

Anexo I

BECAS PARA GRADUADOS Y GRADUADAS – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS DEL/LA POSTULANTE	
Nombre y apellido	
DNI	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

2.- INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Título de grado			
Año de egreso		Promedio (con aplazos)	

3.- FORMACIÓN			
Título máximo de posgrado obtenido			
Año de egreso		Institución	
¿Realizó el posgrado con una beca?		Denominación	
		Institución otorgante	

4.- ACTIVIDAD DE LA SOLICITUD			
Actividad para la que solicita la beca			
Costo de matrícula		Precio total	
¿Tiene otras erogaciones adicionales? (viajes, hospedaje)	Breve descripción		
	Costo total		
¿Posee otra beca o beneficio para la actividad?		Denominación	
		Institución otorgante	

5.- ACTIVIDAD DE LA SOLICITUD			
-------------------------------	--	--	--

Azul, 1° de marzo del 2018.
RESOLUCION C. A. N° 030/2018.

Actividad para la que solicita la beca			
Costo de matrícula		Precio total	
¿Tiene otras erogaciones adicionales? (viajes, hospedaje)	Breve descripción		
	Costo total		
¿Posee otra beca o beneficio para la actividad?		Denominación	
		Institución otorgante	

6.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Actividad económica principal			
Actividad económica secundaria (si hubiere)			
Ingresos mensuales promedio (marque la franja en la cual se encuentra)		hasta \$13.000	entre \$13.000 y \$20.000
		entre \$20.000 y \$25.000	más de \$25.000
Breve descripción de los motivos por los que solicita la Beca			
<p>En mi carácter de postulante a Becario/a, declaro que conozco y acepto las obligaciones que resultan según el Reglamento de "Becas de Posgrado para Graduadas y Graduados". Asimismo manifiesto que la presente tiene carácter de declaración jurdada.-</p> <p>Fecha y lugar: _____ Firma y aclaración: _____</p>			

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Secretario de Investigación y Posgrado

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico